

Criterios de discernimiento de proyectos

(resumen)

El Fondo se creó con la finalidad de ser expresión de la comunión entre Iglesias y ayuda a Iglesias más pobres atendiendo a sus proyectos pastorales que no encontraban financiación. Las ayudas que concede el Fondo Nueva Evangelización son un signo de comunión eclesial, fraternidad cristiana y solidaridad entre comunidades cristianas y, en concreto, de cooperación de la Iglesia en España con la Iglesia universal.

Para conseguir este objetivo la Oficina observa los siguientes criterios.

1. Eclesialidad del proyecto

Las ayudas están destinadas a una comunidad o entidad eclesial y además con un fin netamente pastoral. Por este motivo la Oficina atiende las solicitudes que vienen de entidades eclesiales y con el aval del Obispo diocesano. El objetivo fundamental es fomentar proyectos pastorales de comunidades cristianas en un lugar determinado. Como criterio pastoral se entiende que los proyectos entran dentro de las siguientes categorías globales:

- 1) Construcciones y equipamientos de lugares de culto, formación cristiana, residencia de sacerdotes, etc.
- 2) Catequesis y formación cristiana.
- 3) Monasterios e institutos religiosos.
- 4) Vehículos.
- 5) Seminarios.
- 6) Becas a sacerdotes.

Además se valora la fiabilidad de la entidad y que viva la comunión con la Iglesia particular y universal.

2. Necesidad de la ayuda

Se entiende que es la incapacidad de atender al proyecto por los propios medios. Para ello se valora: la escasez de recursos del peticionario, la pobreza del entorno socio-geográfico (también el factor eclesial: Iglesias de misión, jóvenes, etc.).

Sólo se conceden ayudas de carácter extraordinario. El criterio fundamental es tender a la autofinanciación y autosostenimiento; en función de estos objetivos se conceden las ayudas. Por este motivo se valoran la urgencia de la ayuda, el plazo de ejecución (breve, máximo un año) y la claridad en la solicitud, información, comunicación, transparencia...

3. Eficacia evangelizadora

Los proyectos deben orientarse hacia la acción pastoral planificada que ayude a consolidarse o a crecer a la comunidad cristiana que lo solicita. Un objetivo importante de las ayudas es que impulse hacia la autonomía funcional (en recursos humanos y económicos) de las Iglesias y las comunidades cristianas, es decir, lograr afrontar proyectos conforme a sus posibilidades reales y adecuados a los recursos de que disponen ordinariamente.

En este sentido se valora la incidencia eclesial para fomentar la implantación o arraigo de la Iglesia y la creación de infraestructura eclesial al nivel que sea: local, diocesano, nacional... La perdurabilidad del proyecto: proyectos que ofrecen posibilidades de continuidad, crear estructuras pastorales perdurables, poner en marcha planes pastorales y de evangelización, impulsar comunidades vivas, etc. La subsidiariedad: ayudas directas a las entidades solicitantes para que ellas lleven a cabo el proyecto por sí mismas. La implicación de la comunidad cristiana local en todas sus fases, en la aportación económica local (en torno al 25%) y en la colaboración con la Oficina en el proceso de estudio del proyecto. Es necesaria además la cooperación de otras entidades en la co-financiación e informar de la misma a la Oficina.

Finalmente hay que estimar prudentemente que el conjunto de factores (entidad, tipo de proyecto, forma de financiación, plazos de ejecución, etc.) ofrezcan esperanza fundada de que el proyecto se realice, llegue a buen fin, sea útil, etc.

4. Limitación de la ayuda

Dada la limitación presupuestaria, se establecen también límites a las ayudas económicas que se conceden. Por regla general no se atienden solicitudes consecutivas para el mismo proyecto y/o de la misma institución. La Oficina vela por la diversificación de las ayudas: la más amplia distribución posible de las ayudas (por países, diócesis, tipo de instituciones, objetivo de ayudas...). Se privilegian las ayudas a proyectos de coste moderado pero de gran eficacia evangelizadora.

Además existe un límite económico orientativo de las ayudas.

Como criterio general, no se atienden solicitudes por valor de más de 50.000€.

Normalmente la ayuda concedida está en torno al 50% de lo solicitado.

Se deniegan aquellos que razonablemente se ve que la ayuda que se pudiera conceder (junto a la cofinanciación de otras agencias) no es suficiente para la realización total del proyecto.

Existe un criterio general acerca de la cuantía de la ayuda que se concede según se trate de una parroquia o diócesis, monasterio, congregación religiosa... y el objetivo del proyecto. En cualquier caso, la valoración de la cuantía de la ayuda y la propuesta depende exclusivamente del criterio de la Comisión Asesora.

Tipo de institución	Máximo
Parroquia	12.000
Diócesis	25.000
Monasterios y congregaciones	15.000
Seminarios	6.000
Sacerdotes	12.000
Vehículos	12.000

5. Eficiencia de la gestión de proyectos

Por último, la Oficina actúa con criterios de eficiencia en todo el proceso de los proyectos: admisión, estudio, concesión, etc.

- a. Transparencia, informando a la CEE.
- b. Revisión de la eficacia de las ayudas.
- c. Cooperación con organismos similares.
- d. Comunicación de los frutos.

Madrid a 12 de marzo de 2014